

4ª PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR (PROCEDIMIENTO ABIERTO 2008-2013)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. María Candelaria González Morales, Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 237/2019, de 1 de agosto, con competencia para contratar y firmar en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos del servicio público de transporte escolar y acompañantes, por delegación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes según Orden de 19 de agosto de 2019.

DE OTRA PARTE: Doña María Alfonso Díaz Rodríguez, con D.N.I. 41.983.901- T actuando en calidad de representante de la empresa **TRANSPORTES CANARIOS MARY S.A.** con C.I.F.- A38045605 y con domicilio en Ctra Valle de Tabares, 100- La Cuesta. (Santa Cruz de Tenerife).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal para la suscripción de la presente prórroga del contrato administrativo de gestión del servicio público de transporte escolar,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que por Orden de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 25 de Agosto de 2008, se adjudicaron, mediante concurso, procedimiento abierto, modalidad de contrato, los contratos administrativos para la gestión del servicio público de transporte escolar, para los cursos 2008/2009 al 2012/2013, del alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando adjudicataria la empresa **TRANSPORTES CANARIOS MARY S.A.**, en las siguientes rutas y formalizándose el correspondiente contrato administrativo en septiembre de 2008:

Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Rutas: TF024CO0813, TF054CO0813, TF067CO0813, TF137CO0813, TF139CO0813, TF140CO0813, TF271CO0813, TF292CO0813 y TF309CO0813.

SEGUNDO: Que por Resolución 1348 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de fecha 18 de septiembre de 2018, se autorizó con carácter previo la cesión del citado contrato a la entidad mercantil **TRANSPORTES CANARIOS MARY S.A.** de las rutas **TF197CO0813** y **TF200CO0813**, adjudicadas a la empresa **TRANSPORTES TENERIFE JOSUÉ, S.L.**, formalizándose la misma en escritura pública de fecha 2 de octubre de 2018.

TERCERO: Que a tenor de la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el plazo de vigencia y ejecución del contrato, podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del TRLCAP. (Actualmente derogado, pero de aplicación al presente contrato).

CUARTO: Que mediante Resoluciones número 281 y 118 de la Viceconsejería de Educación y Universidades de fecha 30 de agosto de 2013 y 1 de agosto de 2016, se autorizaron las prórrogas de los citados contratos para los cursos escolares 2013/2014 a 2015/2016 y 2016/2017 a 2018/2019, respectivamente.

Asimismo, por Orden de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, número 348, de fecha 30 de agosto de 2019, se autoriza la prórroga de los citados contratos para los cursos escolares 2019/2020 a 2021/2022.

QUINTO: Que mediante las correspondientes Resoluciones del Órgano de Contratación se han autorizado, en su caso, las modificaciones de rutas necesarias para adaptarlas a las necesidades reales de cada curso escolar, formalizándose en las oportunas adendas.



SEXTO: Que, por Resolución nº 1183/2022 de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de fecha 3 de agosto de 2022, se autoriza la prórroga de los citados contratos para los cursos escolares 2022/2023 a 2024/2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar durante los cursos 2022/2023 a 2024/2025, el contrato administrativo de gestión del servicio público de transporte escolar, del alumnado de los centros públicos no universitarios, suscrito con la empresa **TRANSPORTES CANARIOS MARY SA.**, con C.I.F. número A38045605, en las rutas:

Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Rutas: TF024CO0813, TF067CO0813, TF137CO0813, TF139CO0813, TF140CO0813, TF271CO0813, TF292CO0813, TF309CO0813, TF197CO0813 y TF200CO0813 .

SEGUNDO: El importe de dicha prórroga asciende a la cantidad de **917.127,77 euros**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.05.324C.223.02, desglosándose en las siguientes anualidades, incluido el 3% de IGIC soportado por la Administración:

RUTA	PRECIO	PRECIO	PRECIO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL PRÓRROGA	TOTAL PRÓRROGA
	DIARIO SERV. TRANSP. CON 3% IGIC	DIARIO SERV. ACOMP. CON 3% IGIC	DIARIO TOTAL RUTA CON 3% IGIC	sep - dic 71 días	ene - dic 177 días	ene - dic 177 días	ene - jun 108 días	POR RUTA	POR EMPRESA
TF024CO0813	149,91 €	31,86 €	181,77 €	12.905,67 €	32.173,29 €	32.173,29 €	19.631,16 €	96.883,41 €	917.127,77 €
TF067CO0813	142,03 €	31,86 €	173,89 €	12.346,19 €	30.778,53 €	30.778,53 €	18.780,12 €	92.683,37 €	
TF137CO0813	142,03 €	31,86 €	173,89 €	12.346,19 €	30.778,53 €	30.778,53 €	18.780,12 €	92.683,37 €	
TF139CO0813	134,14 €	31,86 €	166,00 €	11.786,00 €	29.382,00 €	29.382,00 €	17.928,00 €	88.478,00 €	
TF140CO0813	149,91 €	31,86 €	181,77 €	12.905,67 €	32.173,29 €	32.173,29 €	19.631,16 €	96.883,41 €	
TF271CO0813	104,19 €	31,86 €	136,05 €	9.659,55 €	24.080,85 €	24.080,85 €	14.693,40 €	72.514,65 €	
TF292CO0813	109,17 €	31,86 €	141,03 €	10.013,13 €	24.962,31 €	24.962,31 €	15.231,24 €	75.168,99 €	
TF309CO0813	142,03 €	31,86 €	173,89 €	12.346,19 €	30.778,53 €	30.778,53 €	18.780,12 €	92.683,37 €	
TF197CO0813	178,77 €	31,86 €	210,63 €	14.954,73 €	37.281,51 €	37.281,51 €	22.748,04 €	112.265,79 €	
TF200CO0813	149,91 €	31,86 €	181,77 €	12.905,67 €	32.173,29 €	32.173,29 €	19.631,16 €	96.883,41 €	

TERCERO: Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prórroga del presente contrato, queda depositada la garantía definitiva ya constituida a favor de la Administración en este procedimiento.

CUARTO: La presente prórroga no supondrá modificación alguna en cuanto a las obligaciones y derechos de ambas partes recogidos en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo la referencia a la vigencia del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento digitalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS,
INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA**

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: María Candelaria González Morales

Fdo.: María Alfonso Díaz Rodríguez